



DECLARA DESIERTO PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGOS QUE INDICA, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: DN - 01292/2021

VALPARAÍSO, 21/ 07/ 2021

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 5, de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 21.132, que moderniza y fortalece el ejercicio de la función pública del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Ley Nº 20.955 que Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley Nº 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, artículo cuadragésimo noveno; el Instructivo Presidencial Nº 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; la Resolución Afecta Nº 1, de 2017, del Servicio Civil; la Resolución Exenta Nº 1.012, de 2018, que aprueba la política de gestión y desarrollo de personas, la Resolución Exenta Nº 272, de 04 de junio de 2021 y el Acta de Término del Proceso de Selección, de 13 de julio de 2021, todos del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; y la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con el personal suficiente y capacitado para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, la Ley Nº 21.132, citada en Vistos, estableció un aumento en la dotación máxima del personal para el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura en 253 cupos.

Que, una de las modificaciones introducidas por la ley, se refiere a la certificación de desembarque, por cuanto el actual artículo 64 E en su inciso primero señala que *"[l]os titulares de cualquier instrumento que autorice a la extracción de la fracción industrial de la cuota global o de las autorizaciones de pesca, así como los armadores artesanales de embarcaciones de una eslora igual o superior a 12 metros, los armadores artesanales de embarcaciones inscritas en pesquerías pelágicas con el arte de cerco, cualquiera sea su eslora, y los titulares de embarcaciones transportadoras deberán entregar al Servicio la información de desembarque por viaje de pesca a que se refiere el artículo 63 de esta ley, sometiéndose al procedimiento de certificación establecido por el Servicio"*.

Que, en dicho contexto, se dio inicio al Proceso de Selección para proveer cargos vacantes de Fiscalizadores de Certificación de Desembarque, escalafón Administrativo, a contrata asimilada a grado 21º de la E.U.S., para las Oficinas de Caldera, Licantén, Pelluhue, Coronel y Punta Arenas.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución Nº 1 del Servicio Civil, citada en Vistos, los Servicios Públicos deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, por su parte, el artículo 14 de la precitada Resolución, establece que el referido proceso de reclutamiento y selección, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil.

Que, conforme a lo indicado, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de

personal a la contrata, han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público.

Que, respecto del Proceso de Selección publicado con fecha 11 de junio de 2021, mediante Resolución Exenta N° 272, individualizada en Vistos, se determinó a través de la correspondiente Acta de Término, declarar desierto el proceso, atendido que el único de los postulantes que superó la etapa de admisibilidad, no aprobó en definitiva la etapa de valoración global de habilidades y competencias requeridas para el ejercicio del cargo.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE desierto el Proceso de Selección para proveer los cargos de Fiscalizadores de Certificación de Desembarque, escalafón Administrativo, a contrata asimilada a grado 21° de la E.U.S., para las Oficinas de Caldera, Licantén, Pelluhue, Coronel y Punta Arenas, convocado por la Resolución Exenta N° 272, de 04 de junio de 2021.

2. COMUNÍQUESE la presente resolución que por este acto administrativo se aprueba, al personal del Servicio por medio de correo electrónico y/o de su publicación en la intranet institucional.

3. DÉJASE ESTABLECIDO que la presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO BAEZ BELTRAN
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Anexos (Uso Interno)

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución 272	Digital	Ver		
Acta de término	Digital	Ver		

EMS/ACC

Distribución:

Departamento de las Personas
Departamento Administrativo



Código: 1626896783290 validar en <https://www.esigner.cl/EsignerValidar/verificar.jsp>